|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #168 - #180** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | 85.08.169.PRORROGAR ELECCION REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA 27 AGOSTO DE 1985 85.08.170.BECA AÑO SABATICO ING.JORGE CALLE GARCIA EN MADRID, ESPAÑA 85.08.171.RENDIR JUSTO HOMENAJE AL SR.JULIO VITERI GAMBOA Y DAR SU NOMBRE AL MUSEO P0LITECNICO 85.08.172.FACULTAD GEOLOGIA Y CEAA PRESENTEN PROPOSICION PARA ATENDER INQUIETUD DE OTORGAR TITULO HONORIFICO AL SR.JULIO VITERI GAMBOA 85.08.173.SUELDOS BASICOS SE INCREMENTEN DURANTE 1985 EN BASE A PORCENTAJE Y DESDE  ENERO 1986, SE LO HAGA EN BASE A SALARIOS MINIMOS VITALES.EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA APLICACION DE ESTA MODALIDAD SE LO APLICARA A LOS DEMAS SUELDOS BASICOS DE LA INSTITUCION. 85.08.174.EL PORCENTAJE QUE SE INCREMENTE A LOS SUELDOS BASICOS ES DEL 30% SOBRE EL  SUELDO BASICO VIGENTE EN JULIO DE 1985.EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES SE RECO- NOCE LA IMPUTABILIDAD QUE SEÑALA LA LEY 002 85.08.175.NO SE APRUEBA LA PETICION DE LA APESPOL DE QUE SE FIJE LA BONIFICACION DE ENERO DE CADA AÑO EN EL 100% DEL SUELDO BASICO 85.08.176.EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE  SEPTIEMBRE DE 1985. 85.08.177.EL ANTICIPO DE UN MES DE SUELDO BASICO HASTA UN MAXIMO DE 25.000,oo SUCRES ENTREGADO A PROFESORES Y TRABAJADORES EN MAYO DE 1985, SEA DESCONTADO A LOS BENEFICIARIOS A RAZON DE 1.O00,oo MENSUALES HASTA SU CANCELACION TOTAL 85.08.178.REFORMAR EL [REGLAMENTO](http://www.resoluciones.espol.edu.ec/WebDoc/Reglamen.nsf/0e42bd246b15d458052563c1007db7ec/4dd5f016a6aad049052563c600728fb7?OpenDocument) DE ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES. AGREGANDO, DES- PUES DEL ART.15, UNO QUE DIGA:ANUALMENTE LA ESPOL ENTREGARA A LOS TRABAJA- RES CON NOMBRAMIENTO,UNA BONIFICACION EXTRA QUE SE DENOMINARA BONO VACA- CIONAL,EQUIVALENTE A UN SUELDO Y MEDIO BASICO U SERA ENTREGADO EN MARZO DE  CADA AÑO 85.08.179.REFORMAR EL [ART.13](http://www.resoluciones.espol.edu.ec/Reglamen.nsf/0e42bd246b15d458052563c1007db7ec/32105275c34931c5052563cf005f59d5?OpenDocument#art13) DEL REGLAMENTO DE AYUDANTIAS ACADEMICAS SOBRE EL MONTO DE LAS BECAS 85.08.180.ESTABLECER UNA BONIFICACION ACADEMICA EN PORCENTAJES FIJOS DEL SUELDO BASICO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO: SEGUNDO GRADO 12% DEL SUELDO BASICO TERCER GRADO 10% DEL SUELDO BASICO CUARTO GRADO EN ADELANTE 8% DEL SUELDO BASICO | | |  |